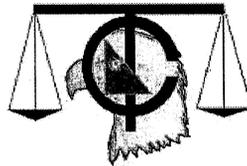




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 18 SEP 2008

VISTO: El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 39/2005, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4° Inc.d) establece dentro de las funciones de la Presidencia “Aplicar sanciones al personal, pudiendo delegar esta facultad en los Vocales”;

Que se torna necesario delegar en los Vocales la facultad de aplicar sanciones al personal a su cargo;

Que por otra parte resulta necesario delegar en los Vocales la facultad de supervisar el horario de ingreso del personal a su cargo, en base al informe suministrado diariamente por la Dirección de Administración;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DELEGAR en los Sres. Vocales la facultad de aplicar sanciones al personal bajo su dependencia, en el marco del Artículo 4° Inc.d) del Reglamento Interno.

ARTICULO 2°: DELEGAR en los Sres. Vocales la facultad de supervisar el horario de ingreso del personal a su cargo.

ARTICULO 3°: ORDENAR a la Dirección de Administración la elaboración de un informe diario con las novedades de personal, el cual será elevado al Vocal correspondiente a los fines indicados en el Artículo precedente.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, exponer en Cartelera, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 133 / 2008.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”